***ACTA NUMERO DOS. -*** *En el* ***Sala de Reuniones del Concejo Municipal*** *de la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a las* ***siete*** *horas,**del día* ***ocho*** *de* ***enero*** *del año dos mil* ***veintiuno****, en Reunión de* ***Concejo Plural Extraordinaria,*** *convocada y presidida por el Señor Abilio Flores Vásquez,* ***Alcalde Municipal****;* ***Síndico Municipal:*** *Abel Cabezas Barrera;* ***Regidores Propietarios:*** *Héctor Manuel Galicia Arriaza, Mario Antonio Magaña, Miriam Isabel Magaña, Sergio Alberto Escalante Madrid, Carlos Antonio Pineda Calderón, Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva;* ***Regidores Suplentes:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa,**Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas, Eliseo Cortez Melgar y Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Los cuales asistieron previa convocatoria teniendo derecho a voz, pero sin voto tal como lo estipula el art. 25 del Código Municipal; sin la asistencia del de los* ***Regidores Propietarios:*** *Mauricio Edgardo Ramos Alvarado sustituyéndolo la* ***Regidora Suplente:*** *Xiomara Carolina Granados Reynosa, sin la asistencia del* ***Regidor Propietario:*** *Gustavo Enrique Rodríguez Artero sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Eliseo Cortez Melgar, sin la asistencia de la* ***Regidora Propietaria:*** *Yesica Linette Rincan Zelada la cual no fue sustituida por ningún* ***Regidor Suplente*** *y sin la asistencia del* ***Regidor Propietario:*** *Luis Armando Barillas Chávez sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas; así mismo se hace constar que al inicio de la reunión no estuvo presente el* ***Regidor Propietario:*** *Fernando Alberto Acuña quien se incorporó posteriormente en el desarrollo de la reunión sustituyéndolo el* ***Regidor Suplente:*** *Edwin Rigoberto Herrera Rivas. - Con la asistencia del* ***Licenciado Carlos Eduardo Martínez Galán,*** *Secretario Municipal. - Se procedió en el presente acto para tratar la agenda: 1.- Acreditación de los presentes. 2.- Establecimiento del Quórum. 3.- Lectura del Acta anterior. 4.- Aprobación de la Agenda. 5.- Toma de acuerdos, una vez cumplido los primeros dos puntos en cual se comprobó la presencia de todos los Concejales Propietarios y Suplentes y se procedió a emitir los acuerdos siguientes:*

***ACUERDO No.1.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 2, art. 30 numeral 4; art. 31 numeral 13 y en la base del art.48 inciso tercero de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece: El Oficial de Información será nombrado por el titular de la entidad respectiva para dirigir la unidad y en base a los requerimientos establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Publica concerniente al nombramiento del Oficial de Acceso de la Información Pública de esta Municipalidad mediante Acuerdo Municipal y en vista que mediante Disposición Administrativa No.1 de fecha 01 de enero del año 2017 se refrendó el nombramiento como Oficial de la Unidad de Acceso a la Información Pública al Licdo. Marcial Ernesto Contreras Arévalo por tanto, este Concejo Municipal considerando las disposiciones legales aplicables y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA****:* *Nombrar al Licdo. Marcial Ernesto Contreras Arévalo,* ***Oficial de la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Municipalidad*** *a partir de esta fecha quien devengara el mismo salario que hasta la fecha ostenta y establecido en el Presupuesto Municipal Vigente. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.2.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 4, 8 y 13 y art. 91 y considerando este Concejo Municipal, llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos, por tanto, estima pertinente aprobar para el presente año para el periodo del 01 de enero al 30 de abril del corriente año, la aportación de la respectiva cuota por el monto de: Mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($1,200.00), concepto de cuota de afiliación para la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador COMURES, por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, para que del Fondo 25% FODES descuente la cantidad de MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,200.00), durante los meses de* ***enero a abril del año 2021*** *de las transferencias del FODES, en concepto de Cuota de Gremial para la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES); 2) Se autoriza a la Encargada del Presupuesto de esta Municipalidad para que registre los descuentos antes relacionados como lo establece el inciso 2º, del artículo 105 del Código Municipal, con cargo al Presupuesto Municipal Vigente y 3) Se autoriza al ISDEM, para que realice los descuentos por el monto anteriormente relacionados.* ***En el presente acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.3.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral 4: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; art. 30 numerales 4 y 14 art. 31: Son Obligaciones del Concejo: numerales 6: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad y numeral 13 y art. 91 y considerando este Concejo Municipal la solicitud presentada ante este Concejo por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de fecha 07 de enero del corriente año,, concerniente a la aprobación del pago de la mensualidad del CICLOII-2020 a favor de la beneficiaria* *del Programa de Becas para el CICLOII-2020, señorita: Yesenia Julissa Zelada Zambrano estudiante de Técnico en Enfermería del IEPROES debido a un error involuntario no fue incorporada al listado aprobado anteriormente por este Concejo, por tanto, este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la erogación correspondiente, con Fondo del 75% FODES, correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2020 a favor de la señorita: Yesenia Julissa Zelada Zambrano y 2) Se autoriza a la Tesorera a realizar las erogaciones correspondientes aplicados con el presupuesto municipal vigente a favor de la beneficiada señorita: Yesenia Julissa Zelada Zambrano a quien se les depositará mensualmente la cantidad de: SESENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($61) previa las gestiones del Jefe del departamento de Recursos Humanos.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.*** *-* *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.4.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13 y teniendo a la vista el informe de evaluación de ofertas y acta de recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada en Acuerdo Municipal No.18, Acta No.46 de fecha tres de diciembre del año dos mil veinte, para el proceso de Licitación Pública* ***LP-02/2021-AMA*** *denominada "****Suministro de Fertilizante",*** *para la Ejecución del Proyecto: "****Apoyo a Productores Agrícolas dentro del Marco de Reactivación Económica del Municipio de Ahuachapán",*** *en la cual la Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluó la única oferta presentada y que se procedió a la evaluación de acuerdo a: II - 21 EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTA de las bases de licitación que rigió la competencia en cuanto a la revisión y evaluación de la documentación legal, financiera, técnicos y económicos de la oferta presentada y para darle cumplimiento a los arts. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y art. 46 de su reglamento (RELACAP) y el art. 63 de la Ley LACAP, en el que se establece que cuando existiere una única oferta la CEO verificara si cumple con las especificaciones técnicas y las condiciones requeridas en las bases de licitación y si la oferta está de acuerdo a los precios de mercado. Y habiendo cumplido con los requisitos solicitados la oferta presentada por: OSCAR ALBERTO FLORES MENJIVAR, ha cumplido y atendiendo al: II - 23 PROPUESTA DE ADJUDICACION de las bases de licitación que una vez se hayan evaluado las ofertas, en los aspectos: legales, financieros, técnicos y económicos. La Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su informe y acta en la que recomendaron y recomiendan se adjudique la Licitación Pública* ***LP-02/2021-AMA*** *denominada* ***"Suministro de Fertilizante",*** *para la Ejecución del Proyecto: "****Apoyo a Productores Agrícolas dentro del Marco de Reactivación Económica del Municipio de Ahuachapán",*** *al señor: OSCAR ALBERTO FLORES MEJIVAR por el monto total de****:*** *CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($186,350) a razón de: DOCE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($12.45), por quintal de sulfato de amonio con un tiempo de entrega de: 10 DIAS HABILES con un financiamiento a noventa días calendarios, en tres cuotas consecutivas e iguales. Haciendo referencia a que el precio unitario sobrepasa el monto en: Cuarenta y Cinco Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América ($0.45) a los del mercado local puesto en lugar de venta, pero en el precio de la oferta presentada por Oscar Alberto Flores Menjívar incluye el costo del transporte de los productos a los diferentes puntos de entrega establecidos en el Municipio. Par todo lo anteriormente expuesto y vistas las ofertas de sondeo de precios del suministro de producto objeto de licitación con las cuales se puede ver que el precio está de acuerdo al precio de mercado actual y por las facultades que le confiere el Código Municipal, Por Tanto, en las bases y disposiciones legales antes expuestas, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA****: 1) Adjudicar la Licitación Pública* ***LP-02/2021-AMA*** *denominada* ***"Suministro de Fertilizante",*** *para la Ejecución del Proyecto: "****Apoyo a Productores Agrícolas dentro del Marco de Reactivación Económica del Municipio de Ahuachapán",*** *al señor: OSCAR ALBERTO FLORES MEJIVAR por el monto total de****:*** *CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($186,750) a razón de: DOCE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($12.45), por quintal de sulfato de amonio con un tiempo de entrega de: 10 DIAS HABILES; 2) Fuente de financiamiento: Fondos del Financiamiento a los Gobiernos Municipales para Atender Necesidades Prioritarias y Proyectos Derivados de la Emergencia por COVID-19 y Tormenta Amanda y Cristóbal que se han visto afectadas, por lo que este Concejo Municipal, en base al* ***Decreto Legislativo No. 650,*** *de fecha 31 de mayo del Corriente año y a la* ***CIRCULAR DGCG-01/2020, Unidad Presupuestarias (UP) y Líneas de Trabajo (LT), UP 35-Pandemia COVID-19, LT 3504-Recuperacion Económica*** *y se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada previa las gestiones de la UACI; 3) Se autoriza al Señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que suscriba y firme el contrato respectivo; 4) Se ordena al Jefe del Departamento Jurídico para que elabore y formalice el contrato legal correspondiente y 5) Se ratifican administrador de contrato al Lic. José Manuel Artero Mestizo y como Supervisor al Ing. Atilio de Jesús Zepeda Cortez.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva quien razona su voto en el sentido que no es tiempo en que la gente este cultivando y es tiempo de sacar la cosecha y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.*** *-* *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.5.-*** *EI Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4, 5 y 13 y art. 91 y en base al art. 162 inciso tercero del Código Tributario y considerando este Concejo Municipal cumplir con lo requerido en base a la nota de referencia: 12301-NEX-0117DAR-2020, emitida por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos, Subdirección General, en el que establecen en sus Considerandos: Designan a la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, como agente de retención del Impuesto a* *la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, las retenciones aplicables en operaciones en que el precio de la venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados sea igual o superior a cien dólares y visto el requerimiento presentado ante este Concejo Municipal, concerniente a la autorización de elaboración de Blocks: 1) 50 Block de Guía de Conducción de Carne por el monto de: Cinco dólares de los Estados Unidos de América ($5), cada uno haciendo un total de: Doscientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($250) y 2) 10 Block de Comprobante de retención del 1% a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, las retenciones aplicables en operaciones en que el precio de la venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados sea igual o superior a cien dólares, por el monto de: Dieciséis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América ($16.95) haciendo un total de:* *Ciento sesenta y nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($169.50), por lo que este Concejo Municipal en base a los requerimientos establecidos en el Código Tributaria u otras disposiciones legales aplicables y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Aprobar la compra de: 1) 50 Block de Guía de Conducción de Carne por el monto de: Cinco dólares de los Estados Unidos de América ($5), cada uno haciendo un total de: Doscientos cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($250) y 2) 10 Block de Comprobante de retención del 1% a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, las retenciones aplicables en operaciones en que el precio de la venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados sea igual o superior a cien dólares, por el monto de: Dieciséis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América ($16.95) haciendo un total de: Ciento sesenta y nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América ($169.50); 29) y 3) Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar la erogación correspondiente con Fondo Común Municipal previa las gestiones de la UACI.* ***En el presente acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.6.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numeral 4 y 13 y en base al requerimiento presentado ante este Concejo Municipal por la Jefa de la UACI de fecha 07 de enero del corriente año concerniente a la ratificación del Acuerdo Municipal No. 25 del Acta No. 46 de fecha 03 de diciembre del año 2020, en el cual se aprobó hasta el monto de: Mil 00/100 dólares de los estados unidos de América. ($1,000), de Fondo Común Municipal para la instalación de internet en la Unidad de Gestión Documental, compra de licencia office para una computadora y compra de cajas normalizadas grandes para resguardar los archivos de la Unidad de Archivo y Gestión Documental de esta Municipalidad, por tanto, este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Ratificar el* ***Acuerdo Municipal No. 25 del Acta No. 46 de fecha 03 de diciembre del año 2020,*** *en el cual se aprobó hasta el monto de: Mil 00/100 dólares de los estados unidos de América. ($1,000), de Fondo Común Municipal para la instalación de internet en la Unidad de Gestión Documental, compra de licencia office para una computadora y compra de cajas normalizadas grandes para resguardar los archivos de la Unidad de Archivo y Gestión Documental de esta Municipalidad**y se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes aplicados con el presupuesto municipal vigente según la fuente de financiamiento asignada previa las gestiones de la UACI. -* *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.7.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 Compete a los Municipios: numeral, 25: Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al Municipio; art. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4, numeral 5: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y a la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica y numeral: 13 del Código Municipal y art. 5: de la Ley de Creación Para el desarrollo Económico y Social de Los Municipios que establece: Los recursos provenientes de este, Fondo Municipal deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales culturales, deportivas y turísticas del Municipio y vista la Carpeta Técnica que contiene el Proyecto: “PROLONGACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLE HACIA CASERÍO LOS GALICIA, CANTÓN LAS CHINAMAS, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”, por el monto total de:* *Treinta y ocho mil doscientos uno 64/100 dólares de los Estados Unidos de América ($38,201.64) proyecto a ejecutarse con el aporte y Contrapartida de la Comunidad: el cual será desarrollado y ejecutado de la siguiente manera: Aporte de la Municipalidad de Ahuachapán por el monto de:* *Quince mil cuatrocientos sesenta y nueve 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($15,469.33) con fondos del incremento del 2% FODES y Contrapartida de la Comunidad por el Monto de:* *Veintidós mil setecientos treinta y dos 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($22,732.31) que consiste en: Construcción de Bordillo de Mampostería de Piedra de 492ML; Conformación de Base para Pavimento 1,230M²; Suministro y Colocación de Carpeta Asfáltica 599.95M² y Construcción de Baden de Mampostería de Piedra 15M² y vista la Carpeta Técnica presentada por el Departamento de Ejecución de Proyectos, para su respectiva aprobación, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *1) Priorizar, aprobar y ejecutar el Proyecto: “PROLONGACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLE HACIA CASERÍO LOS GALICIA, CANTÓN LAS CHINAMAS, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”, por el monto total de: TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($38,201.64). El aporte Municipal será por el monto de: Quince mil cuatrocientos sesenta y nueve 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($15,469.33) con fondos del incremento del 2% Fondo FODES y la Contrapartida Comunitaria será de: Veintidós mil setecientos treinta y dos 31/100 Dólares de los Estados Unidos de América ($22,732.31) que consiste en Construcción de Bordillo de Mampostería de piedra de 492ML; Conformación de Base para Pavimento 1,230M²; Suministro y Colocación de Carpeta Asfáltica 599.95M² y Construcción de Baden de Mampostería de Piedra 15M²; 2) El sistema de ejecución del proyecto será: por* ***Administración;*** *3) Se autoriza a la Unidad e Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice los procedimientos de adquisiciones y contrataciones correspondientes de acuerdo a las solicitudes emitidas por la unidad solicitante o ejecutora; así mismo a realizar la adquisición de materiales de acuerdo al inciso segundo del art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) para aquellos que sean menores a los veinte salarios mínimos mensuales; 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal, Damaris Gudelia Gómez Calderón a aperturar una* ***Cuenta Corriente del referido proyecto*** *denominada “****PROLONGACIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO DE CALLE HACIA CASERÍO LOS GALICIA, CANTÓN LAS CHINAMAS, MUNICIPIO DE AHUACHAPAN”,*** *por el monto de: QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($15,469.33) con fondos del incremento del 2% correspondiente del 75% FODES Contrapartida Municipal, especifica del proyecto en el* ***Banco Hipotecario*** *y se nombran refrendarios a los Señores: Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal, Héctor Manuel Galicia Arriaza y Carlos Antonio Pineda Calderón, Regidores Propietarios, quienes podrán firmar indistintamente siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más cualquiera de las otras tres indistintamente; así mismo se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes según la fuente de financiamiento asignada al referido proyecto; 5) Se nombra administrador de contrato u orden de compra al Ing. Melvin Omar Dávila Quiñonez y se autoriza a emitir y firmar la orden de inicio del proyecto 6) Se nombra como supervisor al Ing. Walter Omar Vásquez Castaneda.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña; así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Síndico Municipal: Abel cabezas Barrera.*** *-* *Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -* ***ACUERDO No.8.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13; art. 48 numerales 5 y 6 y en la base al* ***CAPITULO III DE LA RECAUDACIÓN, CUSTODIA Y EROGACIÓN DE FONDOS*** *artículos. 86 del Código Municipal, que establece: El Municipio tendrá un tesorero, a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de pagos respectivos y vista la solicitud de fecha 04 de enero del presente año, presentada al Concejo Municipal por la Tesorera Municipal concerniente a la autorización para realizar el traslado de fondos de la cuenta No.00300135320, denominada AMA/MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE MAQUINARIA DE LA ALCALDIA, por el monto de: Once mil cuarenta y siete 45/100 dólares de los Estados Unidos de América ($11,047.45) a la Cuenta No.01300123577 del 75% FODES ambas del Banco Hipotecario; así mismo su respectivo Cierre y cancelación de la referida Cuenta denominada AMA/MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE MAQUINARIA DE LA ALCALDIA, por tanto, este Concejo Municipal vista la solicitud y en base a sus facultades legales,* ***ACUERDA:****Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el respectivo traslado de fondos de la cuenta No.00300135320, denominada AMA/MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE MAQUINARIA DE LA ALCALDIA, por el monto de: Once mil cuarenta y siete 45/100 dólares de los Estados Unidos de América ($11,047.45) a la Cuenta No.01300123577 del 75% FODES ambas del Banco Hipotecario; así mismo se autoriza a realizar el respectivo cierre y cancelación de la Cuenta No.00300135320, denominada AMA/MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE MAQUINARIA DE LA ALCALDIA del Banco Hipotecario. proyecto* ***En el presente acuerdo no voto la Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña; así mismo se hace constar que al momento de la votación no estuvo presente el Síndico Municipal: Abel cabezas Barrera.*** *- Certifíquese y Comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.9.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y en uso de la Autonomía Municipal que deviene de lo dispuesto por los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo establecido en los arts. 30 numerales 4, 11 y 14; art. 31 numerales 1, 4 y 13 y art. 91, todos del Código Municipal y el art. 4 del Decreto No. 519 de fecha 13 de junio de 1990 y publicado en el Diario Oficial No. 155, Tomo 307 de fecha 27 de junio de 1990 y considerando este Concejo Municipal el funcionamiento de la Municipalidad y cumpliendo con los procedimientos establecidos concerniente a las Especies Municipales suministradas por ISDEM, por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Autorizar al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL,“ISDEM”, para que aplique los descuentos respectivos con el cargo al 25%, del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), destinado para sufragar GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Municipio; con los cuales se harán los pagos del suministro de las ESPECIES MUNICIPALES que la Municipalidad de este Municipio demande del ISDEM durante el periodo comprendido* ***de 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021****. En caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del periodo fiscal antes mencionado, se solicita que continúen los descuentos aludidos en un periodo adicional de 30 días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales comuníquese el presente Acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”.* ***En el presente acuerdo no votaron el Regidor Propietario: Gonzalo Álvarez Cabeza y el Regidor Suplente: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero.*** *- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.10.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 arts. 72, 73 y 74 del mismo código y en base al art. 204 de la Constitución de la República y vista la solicitud presentada ante este Concejo Municipal por la Encargada del Presupuesto Municipal de fecha 05 de enero del presente año, en la que solicita la aprobación de la Reforma No.1 al Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2021, debido al aumento por saldos iniciales en Bancos y aumentos debido a que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental ingreso al sistema las Transferencias FODES del año 2020 y no la estimación que proporciono ISDEM, por lo que este Concejo en base a sus facultades legales y vista la solicitud y el detalle presentado por la Contadora Municipal, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:*** *Aprobar la Reforma No.1 Reforma No.1 al Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y se autoriza a la Encarda de Presupuesto Municipal a realizar la respectiva reforma según el detalle siguiente:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***FUENTE DE FINANCIAMIENTO*** | ***CODIGO OBJETO ESPECIFICO DE EGRESO*** | ***CONCEPTO*** | ***CEP*** | ***SALDO INICIAL EN BANCOS (32102)*** | ***AUMENTO*** |
| *FONDOS PROPIOS* | *54201* | *SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA* | *4* |  | *$25,695.80* |
|  | *54205* | *ALUMBRADO PUBLICO* | *4* |  | *$100,000.00* |
|  |  | ***TOTAL, FONDOS PROPIOS*** |  | ***$125,695.80*** | ***$125,695.80*** |
|  | | | | | |
| *FONDO GENERAL PARA FUNCIONAMIENTO* | *54105* | *PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON* | *1* |  | *$3,667.10* |
|  |  | ***TOTAL, FUNCIONAMIENTO*** |  | ***$3,667.10*** | ***$3,667.10*** |
|  | | | | | |
| *FONDO GENERAL PARA INVERSION (75%)* | *61699* | *OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS* | *6* |  | *$180,924.19* |
|  |  | ***TOTAL 75%*** |  | ***180,924.19*** | ***$180,924.19*** |
|  | | | | | |
| *FONDO GENERAL PARA INVERSION (2%)* | *61601* | *VIALES* | *16* |  | *$73,022.69* |
|  |  | ***TOTAL, FONDO GENERAL 2%*** |  | ***$73,022.69*** | ***$73,022.69*** |
| *FONDO GENERAL FR 109 (FONDOS PARA EMERGENCIA COVID, AMANDA, CRISTOBAL)* | *51201* | *SUELDOS* | *15* |  | *$50,000.00* |
|  | *54199* | *BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS* | *15* |  | *$105,000.00* |
|  | *54399* | *SER. GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS* | *15* |  | *$20,000.00* |
|  | *55603* | *COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS* | *15* |  | *$100.00* |
|  | *61601* | *VIALES* | *15* |  | *$575,620.00* |
|  | *61699* | *OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS* |  |  | *$437,836.82* |
|  |  | ***TOTALES FONDO GENERAL FR 109*** |  | ***$1,188,556.82*** | ***$1,188,556.82*** |
|  | | | | | |
| *FONDOS FISDL* | *61603* | *DE EDUCACION Y RECREACION* | *13* |  | *$219,016.80* |
|  |  | *TOTALES FONDOS FISDL* |  | ***$219,016.80*** | ***219,016.80*** |
|  | | | | | |
| *FONDOS PRESTAMOS INTERNOS* | *61699* | *OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS* | *11* |  | *$42,577.21* |
|  |  | ***TOTALES PRESTAMOS INTERNOS*** |  | ***$42,577.21*** | ***$42,577.21*** |
|  | | | | | |
| *FONDOS DE DONACIONES* | *54199* | *BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS* |  |  | *$4,592.70* |
|  |  | ***TOTALES FONDOS DE DONACIONES*** | ***10*** | ***$4,592.70*** | ***$4,592.70*** |
|  |  |  |  | ***$1,838,053.31*** | ***$1,838,053.31*** |

***AUMENTOS:***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *FONDO GENERAL PARA INVERSION (75%)* | *61699* | *OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS* | *6* | *$217,875.22* | *$217,875.22* |
|  | | | | | |
| *FONDO GENERAL PARA INVERSION (2%)* | *61601* | *VIALES* | *16* | ***$68,777.03*** | ***$68,777.03*** |
|  |  |  |  |  |  |
| *FONDO GENERAL PARA FUNCIONAMIENTO* | *51102* | *SALARIOS POR JORNAL* | *3* | *$18,069.24* | *$18,069.24* |
|  | *54199* | *BIENES DE USO DIVERSOS* | *1* | *$53,593.80* | *$53,593.80* |

***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña.*** *- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.11.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 2, art. 30 numerales 4, 10, 11 14; art. 31 numeral 4 y 14 y art. 91 y de acuerdo a la Reforma al art. 5 de la Ley FODES, mediante DECRETO Legislativo No. 1079, publicado en el Diario Oficial No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo del año 2012 y considerando este Concejo Municipal la continuidad en el presente año de pertenecer al Consejo Departamental de Alcalde de Ahuachapán (CDA DE AHUACHAPAN) en apoyo a la Unidad Técnica del CDA de Ahuachapán, por la Cantidad de Trescientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($300), mensuales para ser utilizados para el funcionamiento y operatividad de la referida unidad para el periodo del* ***01 de enero al 30 de abril del año 2021****, por lo que este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Autorizar el* *Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir**del* ***01 de enero al 30 de abril del año 2021,*** *descuente del 25% FODES, la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($300), en concepto de Cuota de Afiliación para el* ***CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES DE AHUACHAPÀN (CDA DE AHUACHAPAN)*** *y se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos correspondientes a cada mes; así mismo se autoriza a la Contadora Municipal, registre los pagos en el concepto antes relacionado y se autoriza al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL (ISDEM) para que realice los descuentos anteriormente relacionados.* ***En el presente acuerdo no votaron La Regidora Propietaria: María del Transito Madrid Silva y los Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero y el Regidor Suplente: Edwin Rigoberto Herrera Rivas quien sustituye al Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña****. - Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.12.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en sus arts. 4 numeral 29 que literalmente dice: Compete a los Municipios, la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad de la Mujer; art. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numerales 4 y 13 y art. 91 y en vista que a la fecha no se cuenta con la Infraestructura del Centro de Formación y Producción de la Mujer se vuelve necesario suscribir el respectivo Contrato de Arrendamiento del inmueble donde funciona el Centro de Formación y Producción de la Mujer (CFPM), ubicado en el Barrio las Flores tercera calle oriente No. 2-1**, inscrito bajo la matrícula No. 15025210-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente* *y autorización de erogación de fondos por el plazo de 4 meses por el monto total de: Tres mil ciento sesenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,164) que incluyen el IVA, pagaderos en cuotas mensuales de: Setecientos noventa y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($791) que incluye IVA, a favor de “CONSTRUTROYA S.A DE C.V”, por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 18 del Código Municipal, este Concejo Municipal,* ***ACUERDA:****1)**Aprobar el Contrato de Arrendamiento del inmueble donde funciona el Centro de Formación y Producción de la Mujer (CFPM), ubicado en el Barrio las Flores tercera calle oriente No. 2-1, identificado bajo la matrícula No. 15025210-00000 Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Segunda Sección de Occidente entre la Municipalidad de Ahuachapán y CONSTRUTROYA S.A DE C.V, por el plazo de CUATRO MESES a partir del 01 de enero al 30 de abril del presente año; 2) Se autoriza al Departamento Jurídico realizar el respectivo contrato de arrendamiento; 3) Se autoriza la señor Abilio Flores Vásquez, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Concejo Municipal y de la Municipalidad de Ahuachapán, suscriba y firme el respectivo contrato y 4) Se autoriza a la Tesorera Municipal: Damaris Yudelia Gómez Calderón a realizar los pagos de Fondo Común Municipal, por el monto total de: Tres mil ciento sesenta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,164) que incluyen el IVA, pagaderos en cuatro cuotas mensuales de: Setecientos noventa y un 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($791) que incluye IVA y emitir los respectivos cheques a favor de “CONSTRUTROYA S.A DE C.V”.- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes.-****ACUERDO No.13.-*** *El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le Confiere el Código Municipal en sus arts. 30 numerales 4, 9 y 14; art. 31 numeral 4 y 13 y visto el Memorándum presentado ante este Concejo Municipal por la* *Administradora de Contrato u Orden de Compra Licda. Wendy Beatriz Caishpal Jaco de las Actividades Diversas de fin de Año para desarrollarse en este Municipio nombrada mediante* *Acuerdo Municipal No. 2 del Acta No.48 de fecha**dieciséis de diciembre del año dos mil veinte en el cual se aprobó la Contratación Directa de los Servicios para realizar Actividades Diversas de Fin de Año al señor: Carlos Emestico Ardon Velásquez, por el monto de: Tres mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,900) de Fondo Común Municipal y en vista que ha la fecha no se ha hecho efectivo el pago correspondiente se solita la ratificación del referido acuerdo municipal, por tanto este Concejo Municipal vista la solicitud y en uso de sus facultades legales,* ***ACUERDA:*** *Ratificar el* ***Acuerdo Municipal No. 2 del Acta No.48 de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte,*** *en**el cual se aprobó la Contratación Directa de los Servicios para realizar Actividades Diversas de Fin de Año al señor: Carlos Emestico Ardon Velásquez, por el monto de: Tres mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($3,900) de Fondo Común Municipal y se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las erogaciones correspondientes aplicados con el presupuesto municipal vigente según la fuente de financiamiento asignada previa las gestiones de la Administradora de Contrato u Orden de Compra Licda. Wendy Beatriz Caishpal Jaco.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, María del Transito Madrid Silva*** ***y el Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero; así mismo se hace constar que a partir de este momento se incorpora a la reunión el Regidor Propietario: Fernando Alberto Acuña quien retoma su cargo y no vota a favor del presente acuerdo.*** *- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. -****ACUERDO No.14.-*** *El Concejo Municipal de Ahuachapán, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en sus arts. 2; art. 30 numeral 4: Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; art. 31 numerales* *2:* *Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia y numeral 13 y* *art. 77 literal b) en relación al literal m) del Reglamento Interno de Trabajo, en la base de los arts.* *60; art. 62 numeral 3; art. 64 inciso primero: Serán sancionados con suspensión sin goce de sueldo hasta por treinta días los funcionarios o empleados que no cumplan con las obligaciones indicadas en el art. 60, excepción hecha del caso contemplado en el artículo anterior e inciso tercero:* *Las suspensiones por más de cinco días serán impuestas por el Concejo o el Alcalde o la Máxima Autoridad Administrativa, previa autorización de la respectiva Comisión Municipal y de acuerdo al procedimiento establecido en esta ley y art. 70* *Suspensión previa de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal inciso primero que literalmente dice:* *En los casos de faltas graves en que la permanencia del infractor constituya grave peligro o problema para el normal funcionamiento de la administración, se podrá acordar la suspensión previa del funcionario o empleado, debiéndose iniciar el procedimiento de despido dentro de los tres días hábiles de ser emitido el Acuerdo Municipal o Administrativo según corresponda y CONSIREDANDO este Concejo Municipal los informes presentados ante este Concejo Municipal por el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos concerniente a las infracciones cometidas al Código Municipal, Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Reglamento Interno de la Municipalidad y otras disposiciones legales aplicables infracciones cometidas por el Empleado Municipal Edgardo Antonio Lico Zelada, antecedentes de la conducta del empleado de forma reiterada, tal como se comprueba con acta notarial de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, por lo cual se le suspendió en base* *al artículo 77 Literal* ***b)*** *en relación* ***m)*** *del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad por el plazo de cinco días sin goce de sueldo, a pesar de que era una falta constitutiva de despido, pero siendo que según el Ministerio de Salud el Alcoholismo es una enfermedad, se le considero y se le busco ayuda para tratar dicha enfermedad en grupos de apoyos de Alcoholismo, pero que el no puso de su parte, volviendo a caer en la misma falta tal como se señala en acta de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintiuno, por el Colaborador Jurídico de Esta Municipalidad, donde se detalla que el empleado relacionado en este Informe se encontrada en evidentemente bajo los efectos alcohólicos si poder sostenerse en pie de hablar de forma coherente, por los efectos de la bebidas alcohólicas que habían ingerido en horas laborales, además se informó por parte del jefe de Proyectos que en ese misma fecha, a eso de las tres de la tarde, el empleado por el mismo estado en que andaba ocasiono daños en propiedad de la Municipalidad: Un Tapial perimetral de las instalaciones de la planta de transferencia con la Retroexcavadora Caterpilar 420, por un valor estimado de: Ciento veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América ($120) y vista el Acta de fecha cinco de enero del presente año emitida por la Respectiva Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal concerniente a las infracciones cometidas por el Empleado Municipal Edgardo Antonio Lico quien se desempeña como Auxiliar la cual Resuelve: Que el Concejo Municipal aclare cual es la pretensión de sanción en contra del empleado municipal y aplicar el trámite legal correspondiente y con ello garantizar el debido proceso del empleado municipal., por tanto, este Concejo Municipal en base a los arts. 60; art. 62 numeral 3; art. 64 inciso primero e inciso tercero* *y art. 70* *de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:*** *1) Suspender sin goce de sueldo por 30 días al**Empleado Municipal Edgardo Antonio Lico Zelada por las infracciones cometidas anteriormente relacionadas en base al art. 70 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y 2) Notifíquese el presente acuerdo a la Comisión de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal a fin de darle cumplimiento a lo establecido en el art. 64 inciso tercero y art. 70 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.* ***En el presente acuerdo no votaron los Regidores Propietarios: Gonzalo Álvarez Cabeza, Fernando Alberto Acuña, María del Transito Madrid Silva y el Regidores Suplentes: Eliseo Cortez Melgar quien sustituye al Regidor Propietario: Gustavo Enrique Rodríguez Artero.*** *- Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo para los efectos legales consiguientes. - ///////En la presente acata se hace constar que el Licdo. Marcial Ernesto Contreras, Oficial de Acceso a la Información Publica presenta ante el Concejo Municipal el respectivo Informe Ejecutivo de Acceso a la Información Publica correspondiente del mes de enero a diciembre del año 2020 por lo que este Concejo Municipal se da por recibido del informe presentado por el Oficial de Acceso a la Información Pública. //////*

*Y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diez horas minutos del día de su fecha y para constancia firmamos.*

*Abilio Flores Vásquez Abel Cabezas Barrera*

*Alcalde Municipal. - Síndico Municipal. -*

*Héctor Manuel Galicia Arriaza Mario Antonio Magaña*

*Primer Regidor Propietario. - Segundo Regidor Propietario. -*

*Miriam Isabel Magaña Sergio Alberto Escalante Madrid*

*Cuarta Regidora Propietaria. - Quinto Regidor Propietario. -*

*Carlos Antonio Pineda Calderón Gonzalo Álvarez Cabeza*

*Sexto Regidor Propietario. - Octavo Regidor Propietario. -*

*Fernando Alberto Acuña María del Transito Madrid Silva*

*Decimo Regidor Propietario. - Decima Primera Regidora Propietaria. -*

*Xiomara Carolina Granados Reynosa Salvador Antonio Manzur Torrento Cubas*

*Primera Regidora Suplente. - Segundo Regidor Suplente. -*

*Eliseo Cortez Melgar Edwin Rigoberto Herrera Rivas*

*Tercer Regidor Suplente. - Cuarto Regidor Propietario. -*

*Ante Mí: Carlos Eduardo Martínez Galán*

*Secretario Municipal. -*